



Córdoba, 04 de Agosto de 2014

VISTO

El cargo del Tramo Inicial – Categoría 07 – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, creado por Resolución Rectoral N° 832/2014, y que de acuerdo al cronograma elaborado pertinentemente por esta Casa en el sentido de proveer de personal a las distintas Aéreas de la Facultad, ello de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Acta Paritaria N° 13 y demás reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos en el cronograma mencionado y proveer de personal en el Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales más afectadas por la escases de personal, producida por diversos motivos (Jubilación, Renuncias, etc.), y la necesidad de optimizar el funcionamiento del Sector.

Que corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta área;

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en el Título IV del Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), del Convenio Colectivo de Trabajo, para el sector No Docente de las Universidades Nacionales, como marco regulatorio.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 30° del Decreto mencionado UP SUPRA, se hace necesario designar a la Junta Examinadora.
Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno por aplicación del Acta Paritaria N° 13, para cubrir la vacante de un (1) cargo del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Categoría 07 (Tramo Inicial - Decreto N°366/06), con un horario matutino de treinta y cinco (35) horas semanales y una remuneración acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir, y que se consideran a continuación.

ARTÍCULO 3°: Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- a) Ser Argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- b) No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículos 21° y 22° del Título 3 del Decreto Nacional N° 366/06.
- c) Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- a) Poseer conocimientos generales sobre el Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- b) Conocimiento de generales de Electricidad, Plomería y Pintura de los edificios que posee la Facultad, (laboratorios; bibliotecas, Grandes espacio; etc.).
- c) Predisposición de trabajo en equipo.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- d) Poseer disponibilidad horaria.
- e) Conocimiento de los Estatutos Universitarios.
- f) Conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06.
- g) Cumplir los requisitos establecidos en el Acta Paritaria N° 13 – Punto 5.

ARTÍCULO 5°: Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- a) Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- b) Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

ARTÍCULO 6°: La Junta Examinadora estará integrada por:

I – En representación de la Autoridad:

Titulare: Sr. Carlos E. CEBALLE

Suplente: Sr. Juan PEREZ

II – Propuesto por el Personal:

Titular: Sr. Gustavo CASTRO

Suplente: Sr. Benito ABREGO

III – De otra dependencia:

Titular: Sr. Jorge DI MARCO

Suplente: Sr. Nicolás FRANCHIS

ARTÍCULO 7°: Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, el siguiente: Entre los días 22 y el 28 de agosto de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Área de Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad (Calle Ing. Félix Marrone N°746 Ciudad Universitaria) La solicitud deberá estar acompañada de los datos personales y los antecedentes del aspirante.

ARTÍCULO 8°: Fijese como fecha de publicación de la nomina de aspirantes entre 29 de agosto y el 4 de setiembre del corriente año.

ARTÍCULO 9°: Citar al jurado interviniente para el día 8 de setiembre del corriente año a las nueve (9 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06.

ARTÍCULO 10°: La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 8 de setiembre del corriente año a las once (11) horas en el Área Sala de Profesores de la Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificara a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.

ARTÍCULO 11°: Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

ARTÍCULO 12°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirán recusación sin expresión de causa.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 13°: Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

ARTÍCULO 14°: Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 15°: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11° de este Resolutivo.

ARTÍCULO 16°: Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.

Ing. Agr. FELIX ALDO MARRONE
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
E.D./

658

